

**Decreto No. 627  
Enero 26 de 2022**

Por medio del cual se incorpora la Política de Revelación de Información al Código de Gobierno Corporativo

**LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial la contenida en el literal b) del Artículo 17 del Acuerdo 12 de 1998 del Concejo de Medellín, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. -EPM- reconoce la importancia de tener un Gobierno Corporativo actualizado a las exigencias y requerimientos nacionales e internacionales que permita generar confianza a los diferentes grupos de interés.
2. Que dentro de las prácticas compiladas en el Reporte de Implementación del Código de Mejores Prácticas Corporativas - Código País, regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia se incluye una medida relacionada con la aprobación de una política de revelación de información.
3. Que teniendo en cuenta que es importante para EPM contar con una Política de Revelación de Información, los miembros de la Junta Directiva de EPM en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, aprobaron por unanimidad en la sesión de Junta del 27 de abril de 2021, la Política de Revelación de Información de EPM y autorizaron a la administración para expedir los lineamientos y reglamentación que se requiera para la correcta implementación de la política y aprueban que sea incorporada como un anexo al Código de Gobierno Corporativo de EPM y del Grupo EPM.
4. Que mediante el Decreto 472 del 24 de septiembre de 2019, la Junta Directiva adoptó el Código de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas de Medellín, que incluye en el numeral 9 las definiciones relacionado con la transparencia y la revelación de la información, al cual requiere incorporarse la política de revelación aprobada por la Junta.

**DECRETA**

**Artículo 1.** Incorporar como anexo # 10 del Código de Gobierno Corporativo de EPM y del Grupo EM, la Política de Revelación de Información de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Asimismo, las disposiciones que sobre esta materia determine la Junta Directiva y los lineamientos que de ella se deriven.

**Artículo 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el día 26 de enero de 2022.

**EL PRESIDENTE,**



**DANIEL QUINTERO CALLE**

**LA SECRETARIA,**



**MARÍA CRISTINA TORO RESTREPO**



Revisó: **María Marulanda Lopez**  
Jefe Unidad Gobierno Corporativo



Revisó: **María Isabel Correa Vargas**  
Directora Soporte Legal Corporativo



Proyectó: **Erika María Zapata**  
Profesional Relaciones Externas y Gobierno



Revisó: **Carolina Yepes Arenas**  
Abogada Dir. Soporte Legal Corporativo